



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/30373

09/03/2018

79124

**AUTOR/A:** CANO LEAL, Francisco Javier (GCS); JULIÁ JULIÁ, María Sandra (GCS); CLEMENTE GIMÉNEZ, Diego (GCS)

#### RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que la variación del número de infracciones obedece al sistema de rotación de cinemómetros entre las distintas cabinas disponibles que se aplica en toda España, existiendo diferencias lógicas entre los periodos en los que la cabina dispone de cinemómetro respecto los que no dispone de equipo.

Para el Gobierno, a través de la Dirección General de Tráfico (DGT), el objetivo de los controles fijos de velocidad es mejorar la seguridad y alcanzar el menor número posible de infracciones, pues es el mejor indicador de que en esas secciones especialmente críticas la totalidad de los vehículos circulan respetando el límite máximo de velocidad (que previamente el titular de la vía ha fijado en base a criterios objetivos relativos al trazado y geometría de la vía).

Por este motivo, desde la DGT se ha propuesto al titular de la vía una serie de medidas correctoras para mejorar la señalización y balizamiento previo al tramo con control fijo de la velocidad, para hacer más visible la existencia de la limitación de 100 km/h y del control fijo de velocidad, facilitando así el normal cumplimiento por parte de los conductores del límite establecido, mejorando, por tanto, la seguridad del tramo y reduciendo el número de infracciones captadas.

Madrid, 25 de julio de 2018